

La Serena, 17 de diciembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. N°0401570

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- (X) Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
() Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º La solicitud de condonación F. 2667 Folio N° 77325073810, presentada por la [REDACTED]
[REDACTED] RUT [REDACTED] de fecha 09 de diciembre 2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que detallan. Folios 6924798646-6924803356-228723869-318415202-319201723-329423241-336901084-336931585-344192160.

2º Que, analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado, debido a que:

- () El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
(X) El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió. mantiene una declaración mensual pago Simultáneo de impuestos Formulario 29 pendiente de declarar periodo octubre 2020.
() El contribuyente o el responsable del impuesto no presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en
() Las sanciones aplicadas son procedentes.

RESUELVO:

NO HA LUGAR a lo solicitado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RÓMULO EDGARDO GÓMEZ SEPÚLVEDA

Director Regional

Notificación Res. Ex. N° _____, de fecha _____, que incluye entrega de giro <input type="checkbox"/>				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe